



## DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES

D./Dña \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la Sociedad \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_ al objeto de participar en la contratación denominada \_\_\_\_\_ convocada por la SAECO del PCMASACOM,

### DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores en su plantilla, siendo el número global de trabajadores en plantilla de \_\_\_\_\_ y el número particular de trabajadores con discapacidad de \_\_\_\_\_, siendo el porcentaje de trabajadores con discapacidad del \_\_\_\_\_ (1)
- 50 o más trabajadores en su plantilla, siendo el número global de trabajadores en plantilla de \_\_\_\_\_ y el número particular de trabajadores con discapacidad de \_\_\_\_\_, siendo el porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad de \_\_\_\_\_ (2); por tanto (señalar lo que proceda):
- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
  - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

- emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, modificada por RD 6/2019 de 8 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Fecha y firma de la entidad.

### DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE